

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: GEO DOMICILIARIOS S.A.S. Y OTRO
Radicado: 2017-00749

Previo a dar trámite a la solicitud de renuncia de poder remitida vía correo electrónico el 25 de noviembre de 2020, la memorialista acompañe la comunicación **enviada a su poderdante** mediante la cual les informa sobre su renuncia (inciso 4º, art. 76 del C.G.P.).

Obsérvese que no se acreditó el envío de la comunicación a la dirección electrónica informada en la demanda a folio 22 cd-1 (notificacionesjudiciales@daviviena.com), como de notificación al representante legal de la demandante BANCO DAVIVIENDA.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(3)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b8481bcadb520f755dd7e76d83314f220fc48b47d89e7aa
56daf509dda8243b**

Documento generado en 03/03/2021 05:06:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**